



La fuerza que transforma Bolivia

**NOTA EXPRESA DE APROBACIÓN DE ENMIENDA N° 2  
AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)**

Cite: YPFB-GNCO-214/2015

**OBJETO: "SERVICIO RECURRENTE DE FLETES DE TRANSPORTE PESADO, GRÚAS Y  
CISTERNAS PARA LA DSP, GESTION 2016"**

**CÓDIGO: CDO-01-DSP-157-15**

**N° DE CONVOCATORIA: PRIMERA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Compras, se podrá ajustar el DBC con enmiendas, antes de la presentación de propuestas, las mismas que deberán ser publicadas en la página web de YPFB como medio oficial de comunicación.

De Acuerdo al inciso e) del parágrafo III del Art. 25 del Reglamento de Contrataciones Directas del D.S. 29506, el Responsable de Contratación Directa, tiene como responsabilidad y atribución aprobar las enmiendas al Documento Base de Contratación.

Que de acuerdo al informe Técnico INF-DSP-230/2015 de fecha 09 de noviembre de 2015 emitido por la Dirección de Servicios de Perforación, solicita al RCD aprobar las enmiendas al DBC.

**POR TANTO:**

El RCD en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en uso de sus atribuciones conferidas, resuelve:

**PRIMERO.-** Aprobar la Nota de Enmiendas N° 2 de fecha 09 de noviembre de 2015 emitida por la Dirección de Servicios de Perforación, con enmiendas al Documento Base de Contratación, del proceso de contratación "SERVICIO RECURRENTE DE FLETES DE TRANSPORTE PESADO, GRÚAS Y CISTERNAS PARA LA DSP, GESTION 2016" CÓDIGO: CDO-01-DSP-157-15 la misma que forma parte de la presente Nota Expresa, y del DBC en las secciones que corresponden.

**SEGUNDO:** El Analista de Contrataciones dependiente de la GNCO, queda encargado de publicar el presente documento, la Nota de Enmiendas en el sitio web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, como medio oficial de comunicación.

La Paz, 09 de Noviembre de 2015

Original firmado por

Lic. Mayra Velásquez Oros

**RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD**



**YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**



*La fuerza que transforma Bolivia*

**NOTA DE ENMIENDA N° 2  
A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y AL DOCUMENTO  
BASE DE CONTRATACION**

**CÓDIGO: CDO-01-DSP-157-15**

**OBJETO: SERVICIO RECURRENTE DE FLETES DE TRANSPORTE  
PESADO, GRÚAS Y CISTERNAS PARA LA DSP, GESTION 2016**

**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

SANTA CRUZ – NOVIEMBRE DE 2015

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





La fuerza que transforma Bolivia

**NOTA DE ENMIENDA N° 2**  
**A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIONES**

**SERVICIO RECURRENTE DE FLETES DE TRANSPORTE PESADO, GRÚAS Y CISTERNAS PARA LA**  
**DSP, GESTION 2016**

**CODIGO: CDO-01-DSP-157-15**  
**(Primera Convocatoria)**

Por iniciativa de la Unidad Solicitante, dependiente de la Vicepresidencia de Administración, Contratos y Fiscalización (VPACF) de YPFB, según el informe INF-DSP-230/2015; se emite la presente Nota de Enmienda N° 2 con enmiendas a las Especificaciones Técnicas y Documento Base de Contratación, de acuerdo a lo señalado a continuación:

**ENMIENDA N° 1:** En el DBC, PARTE II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PUNTO 2. CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LOTES 1, 2 Y 3, EN EL ENUNCIADO FACTURACIÓN (pág. 26):

**DICE:**

**FACTURACIÓN**

La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.

Las empresas proponentes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes donde se verifique el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el domicilio fiscal como requisito necesario para su habilitación."

El pago se efectuará previo informe de conformidad, emitido por los responsables designados, debiendo emitirse la correspondiente factura al momento de la prestación efectiva del servicio.

Cuando se apliquen multas, las mismas serán deducidas del monto a pagar, no obstante la empresa contratada deberá emitir factura por el total del precio convenido.





La fuerza que transforma Bolivia

**DEBE DECIR:**

**FACTURACIÓN**

La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.

Las empresas proponentes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes donde se verifique el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el domicilio fiscal como requisito necesario para su habilitación.

Los pagos se efectuarán, previo informe de conformidad emitidos por los responsables designados, debiendo emitirse la correspondiente factura por el servicio efectivamente prestado para cada pago.

Cuando se apliquen multas, las mismas serán deducidas del monto a pagar, no obstante la empresa contratada deberá emitir la factura por el total del precio convenido.



Santa Cruz, 09 de noviembre de 2015